



## **DERECHO NOTARIAL**

Licenciatura en Derecho

Séptimo Cuatrimestre

Lic. Gladis Adilene Hernández Lopez

Alumna: Ivana Esmeralda López Nagaya

# HISTORIA DEL NOTARIADO.

## INTRODUCCIÓN

Para abordar de mejor manera este tema me parece de suma importancia mencionar a que se refiere el termino notariado, El Notariado como garantía institucional consiste en el sistema que, en el marco del notariado latino, esta Ley organiza la función del notario como un tipo de ejercicio profesional del Derecho y establece las condiciones necesarias para su correcto ejercicio imparcial, calificado, colegiado y libre, en términos de Ley. Su imparcialidad y probidad debe extenderse a todos los actos en los que intervenga de acuerdo con ésta y con otras leyes.

Institución que comprende todo lo relativo a la notaría y a los notarios. En opinión de Giménez Arnau (Neri, página 481).

Se ha dicho que la naturaleza del notariado se exterioriza en la práctica en el conjunto de facultades que constituyen el ejercicio de la función notarial, la que, a su vez, es una prerrogativa del poder público que va encaminada a declarar el derecho mediante una manifestación con la que se da forma al acto jurídico. Es el notariado una institución que surge en forma natural de la organización social, desde las primeras manifestaciones contractuales de la sociedad, y que consiste en términos generales en el sistema organizado de personas investidas de fe pública para autorizar o dar fe de hechos y actos que ante ellos pasan y se otorgan; el notario, pues, es un magistrado, representante del poder público, obligado y capaz de recibir y dar forma a cuanta manifestación jurídica surja de la vida de relación contractual.

El Derecho Notarial, es aquella rama del derecho, que está destinada, a través de sus normas jurídicas, a regular la actividad del Notario, a dotar de certeza y seguridad jurídica a los hechos e instrumentos públicos, a ciertos actos o contratos que se llevan a efecto ante él y la subsecuente custodia de documentos o valores.

## CONCEPTO Y FUNCIONES DEL NOTARIO

El notario es un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

El notario ejerce su función con independencia del poder público y los particulares. Es así como recibe, interpreta, redacta y da forma legal a la voluntad de los comparecientes al plasmarla en un instrumento público y auténtico, redactado bajo su responsabilidad y que puede ser una escritura pública, si se trata de dar fe de un acto jurídico; por ejemplo, un contrato; o bien un acta notarial, si se certifica un hecho jurídico o material, por ejemplo, una notificación o una fe de hechos.

El notario conserva y reproduce el instrumento, brindando así seguridad y tranquilidad a la sociedad. También auxilia a las autoridades locales y federales en el cálculo y cobro de impuestos y derechos; y vigila que se registren los actos que ante él se otorgan.

Entre las funciones del notario podemos encontrar de manera general las siguientes:  
conferir fe pública de los contratos y actos extrajudiciales, originados en el marco del derecho privado, de naturaleza civil y mercantil, así como para informar y asesorar a los ciudadanos en materia de actas públicas sobre hechos, y especialmente de cuestiones testamentarias y de derecho hereditario. Ejercen asimismo una labor de custodia de documentos en los llamados protocolos de la notaría. El Notario está obligado, por ley y por ética profesional, a mantener la neutralidad en sus actos, lo cual lo distingue de los abogados postulantes, quienes deben tomar parte y estar del lado de sus clientes o representados. El artículo 4° de la Ley establece las funciones de los notarios.

¿Puede un notario de un estado ejercer su función en otro estado de la República Mexicana?

No. Los notarios sólo pueden ejercer su función en el territorio de la entidad federativa que les corresponde. Lo anterior no significa que no puedan dar fe de actos cuyo objeto sean bienes ubicados en otra entidad, siempre y cuando el acto se otorgue dentro de la entidad de la que son notarios. Por ejemplo, una compraventa de una propiedad en Cancún se puede realizar en la Ciudad de México, siempre y cuando la firma de la escritura se realice en la Ciudad de México.

¿Qué ley regula la actividad de los notarios?

En nuestro sistema jurídico, la materia notarial es de orden local; por ello cada estado de la República tiene su propia ley del notariado y en ésta se regula la actividad de los notarios en esa entidad federativa, así como los requisitos para ser notario, responsabilidades, derechos, obligaciones y sanciones.

¿Qué institución regula la actividad notarial en cada estado?

La Ley del Notariado de cada entidad establece qué instancia del gobierno local es la encargada de supervisar la actividad notarial. Estas instancias son responsables de asegurar el cumplimiento de la ley por parte del notariado. Es importante señalar que el notariado es una actividad de gran responsabilidad, que acarrea fuertes sanciones en caso de incumplimiento.

## BREVE HISTORIA DEL NOTARIADO EN MEXICO

El notariado es una actividad que forma parte de la historia del país, su antecedente prehispánico es el Tlacuilo, quien pintaba los códices y murales en Mesoamérica dando fe de actividades estatales.

La actividad notarial en nuestro país está regulada desde el Virreinato y se considera a Hernán Cortés el primer fedatario de la Nueva España.

A través de los documentos notariales se puede conocer la historia de México, ya que en los archivos notariales existen registros de la última voluntad de personajes históricos como Sor Juana Inés de la Cruz, Don Miguel Hidalgo y Costilla, María Ignacia Rodríguez, mejor conocida como “la güera Rodríguez”, Leona Vicario, Benito Juárez, entre otros. También se pueden encontrar otros documentos

como un protocolo de traspaso de poder de una mina de plata de Hernán Cortés, un poder otorgado a fray Bartolomé de las Casas y un protocolo de solicitud de préstamo hipotecario de Guadalupe Victoria, entre otros.

### SISTEMA NOTARIAL MEXICANO

En México se sigue el sistema notarial latino, caracterizado principalmente porque quien ejerce el notariado es un profesional del Derecho en grado universitario. El notario en este sistema desempeña una función pública, pero no depende directamente de alguna autoridad administrativa. En este sistema el notario da autenticidad a los hechos y actos ocurridos en su presencia, por poseer fe pública; asimismo tiene la función de recibir e interpretar la voluntad de las partes, dándole forma legal, al redactar un instrumento público. Las funciones del notario son importantes porque todas sirven para prevenir conflictos o litigios. La Unión Internacional del Notariado agrupa a 87 países que funcionan bajo el sistema de derecho romano germánico y el sistema notarial latino.

### CONCLUSIÓN

México es un país en donde se requiere la actividad del notario en un gran número de actos y hechos jurídicos por lo cual es importante contar con notarios que desempeñen su labor con eficiencia y que posean un gran conocimiento jurídico, por esto es importante que los abogados puedan abordar este tema y poderlo entender de la manera más clara y a profundidad para tener un correcto manejo del tema.

En México la actividad notarial ha tenido una evolución histórica muy interesante, dicha evolución se ha dado de manera paulatina y de acuerdo a la realidad histórica de nuestro país y a las necesidades de la sociedad que como sabemos va en constante cambio y evolución por lo que mencionaba anteriormente es importante mantenernos constantemente aprendiendo sobre estos temas de relevancia para los abogados.

### BIBLIOGRAFIA

- <http://www.prodigyweb.net.mx/bieletto/capitulo%20I.htm#lr%20a%20El%20Notariado%20en%20la%20>
- <https://www.notariadomexicano.org.mx/el-notariado-en-mi-vida/el-notario/>
- <https://mexico.leyderecho.org/notariado/>
- <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3834/19.pdf>
- <https://www.notariado.org/portal/qui%C3%A9n-es-el-notario>
- <https://www.poderjudicialchiapas.gob.mx/archivos/manager/f95dley-del-notariado.pdf>
- <https://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/ley%20del%20notariado%20para%20el%20estado%20de%20chiapas.pdf?v=NA==>